Expte. 227/2020
GEX 2022/45634

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª y última, del contrato de servicio para que, a través de la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), se realice la difusión de las distintas actividades, campañas y convocatorias de la Diputación de Córdoba a través del programa de radio "En La Tierra del Edén" y a través del portal web www.emartv.es donde se alojarán, editarán y reproducirán las entrevistas y las noticias que se emitan, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, por el Jefe del Servicio de Contratación, que suscribe, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2020, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 1 de diciembre de 2020, n.º de resolución 2020/00007275), se aceptó la contratación relativa servicio para que, a través de la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), se realice la difusión de las distintas actividades, campañas y convocatorias de la Diputación de Córdoba a través del programa de radio "En La Tierra del Edén" y a través del portal web www.emartv.es donde se alojarán, editarán y reproducirán las entrevistas y las noticias que se emitan, por la Empresa **ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA,** con CIF: G-41507112, por importe de 29.504,13 €, más un I.V.A. del 21% lo que supone 6.195,87 €, por lo que, la cantidad total asciende a 35.700,00€, IVA incluido, para los dos años de vigencia inicial del contrato

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, hasta el día 10 de diciembre de 2022, contados a partir de su formalización, pudiendo ser objeto de dos prórrogas expresas de 12 meses cada una de ellas, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba con n.º de resolución 2022/00010300 de fecha 30/09/2022, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 10 de diciembre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5C93 0FC7 1A73 B6DC 87BD
5C930FC71A73B6DC87BD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-10-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-10-2023

Num. Resolución:
2023/00010106

Insertado el:
26-10-2023

pie_decreto_dipu_01

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración de 24 meses desde su formalización, pudiendo ser objeto de dos prórrogas expresas de 12 meses cada una de ellas.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen, se muestra conforme en prorrogar el mismo, por el plazo de un año.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5C93 0FC7 1A73 B6DC 87BD
5C930FC71A73B6DC87BD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-10-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-10-2023

Num. Resolución:
2023/00010106

Insertado el:
26-10-2023

pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga 2ª y última que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en la cantidad de 14.752,07 €, más un I.V.A. del 21% lo que supone 3.097,93 €, por lo que, la cantidad total asciende a **17.850,00 €, IVA incluido**, existiendo para esta contratación crédito suficiente en la partida presupuestaria 425.9222.22799 , señalada en la operación contable AD con nº de registro 2023/054857, para el ejercicio 2024.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 2ª y última del contrato aceptado el 10 de diciembre de 2020 para la prestación del servicio, con la empresa* ***ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA****, con* ***CIF: G41507112****, por importe de 14.752,07 €, más un IVA. del 21% lo que supone 3.097,93 €, por lo que, la cantidad total asciende a* ***17.850,00 €, IVA incluido****,, para el período de un año,* ***desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2024.***

Segundo.- *Aprobar, al no poder abonarse ninguna mensualidad en el año 2023, ya que, los recibos del mes de diciembre se presentarían a mes vencido y toda vez que se haya cerrado el presupuesto de 2023, la cantidad de 17.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 425.9222.22799 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.*

Y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 17.850,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 425.9222.22799.

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como a la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
5C93 0FC7 1A73 B6DC 87BD
5C930FC71A73B6DC87BD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-10-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 26-10-2023

Num. Resolución:
2023/00010106

Insertado el:
26-10-2023

pie_decreto_dipu_01